

PROCESO: Ejecutivo Singular
RAD. 680014003013-2020-00206-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, MAYO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

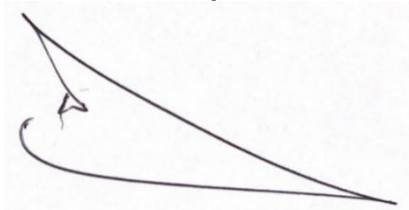


MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, MAYO (25) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Vista la información que antecede, este Despacho procede a PONER EN CONOCIMIENTO a la parte demandante la respuesta allegada por DINAMITEC LTDA., dentro el proceso de la referencia, para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,



WILSON FARFAN JOYA
Juez

Al

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL
DIA: 25 DE MAYOI DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Soledad, 10 de diciembre de 2020.

Señores
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL PALACIO DE JUSTICIA
BUCARAMANGA

Ref. Retención de salarios MIRANDA SILVA LUIS FELIPE C.C. 8680935
OFICIO NO. 2070

Me permito informar que según oficio recibido de ustedes, donde nos solicitan la retención del devengado por el trabajador **MIRANDA SILVA LUIS FELIPE C.C. 8680935**, no puede hacerse efectiva debido a que el trabajador se encuentra embargado por alimento por un 50% de sus ingresos.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

LIZBETH NORIEGA PADILLA
Especialista Talento Humano